

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10270 FRAY BOCATTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Anuncia:

Que con fecha tres de octubre de dos mil trece, se ha dictado auto en el expediente arriba reseñado, sobre convocatoria de la Junta general Extraordinaria de la Sociedad Fray Bocatta, S.A., cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Dispongo.- Estimar la solicitud formulada por el Procurador de los Tribunales doña María del Pilar Vived de la Vega, en nombre y representación de don Ángel Moreno Galdón y convocar Junta general extraordinaria de socios de la Sociedad Fray Bocatta, S.A., en fecha 3 de diciembre de 2013, a las 12.30 horas, en su domicilio social, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión y que tendrá por orden del día: "1. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.010, así como de la aplicación del resultado. 2. Examen y aprobación de la gestión de la Administradora única a lo largo del ejercicio 2.010. 3. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011. 4. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011. 5. Nombramiento de Auditor de las Cuentas de la Sociedad para auditar las Cuentas del ejercicio 2010 y 2011. 6. Modificación de los Estatutos sociales, en orden a establecer y fijar la forma y el sistema de retribución de los administradores de la Compañía. 7. Modificación del sistema de administración de la sociedad y, por tanto, de los Estatutos sociales, sustituyendo la forma de administración actual por un Consejo de Administración o, en su caso, por dos Administradores Mancomunados. 8. Autorizaciones para la elevación a público de los acuerdos. 9. Redacción del Acta de la Junta por parte de un Notario reunión".

Por Auto de fecha veinte de noviembre de dos mil trece, se rectifica la parte dispositiva del Auto de fecha 3 de octubre de dos mil trece, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo. Rectificar la parte dispositiva del auto de fecha 3 de octubre de 2013 dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria n.º 364/2012 en el sentido de hacer constar donde dice "que tendrá por orden del día: "1. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, así como de la aplicación del resultado. 2. Examen y aprobación de la gestión de la Administradora única a lo largo del ejercicio 2010. 3. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas anuales del ejercicio 2011. 4. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011. 5. Nombramiento de Auditor de las Cuentas de la Sociedad para auditar las Cuentas del ejercicio 2010 y 2011. 6. Modificación de los Estatutos sociales, en orden a establecer y fijar la forma y el sistema de retribución de los Administradores de la Compañía. 7. Modificación del sistema de administración de la sociedad y por tanto, de los Estatutos sociales, sustituyendo la forma de administración actual por un Consejo de Administración o, en su caso, por dos Administradores Mancomunados. 8. Autorizaciones para la elevación a público de los acuerdos. 9. Redacción del Acta de la Junta por parte de un Notario reunión",

debe decir "que tendrá por orden del día: "1. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, así como de la aplicación del resultado. 2. Examen y aprobación de la gestión de la Administradora única a lo largo del ejercicio 2010. 3. Examen, lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, así como, aplicación del resultado. 4. Examen y aprobación de la gestión de la Administradora única a lo largo del ejercicio 2011. 5. Nombramiento de Auditor de las Cuentas de la Sociedad para auditar las Cuentas de los Ejercicios 2010 y 2011. 6. Modificación de los Estatutos sociales, en orden a establecer y fijar la forma y el sistema de retribución de los administradores de la Compañía. 7. Modificación del sistema de administración de la sociedad y por tanto, de los Estatutos sociales, sustituyendo la forma de administración actual por un Consejo de Administración o, en su caso, por dos Administradores Mancomunados. 8. Autorizaciones para la elevación a público de los acuerdos. 9. Redacción del Acta de la Junta por parte de un Notario reunión". Debe decir".

Por Auto de diez de diciembre de dos mil trece, se rectifica la parte dispositiva del Auto de fecha veinte de noviembre de dos mil trece, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Dispongo. Rectificar la parte dispositiva del auto de fecha 20 de noviembre de 2013 dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria n.º 364/2012, en sentido de hacer constar donde dice "que tendrá por orden del día: 9. Redacción acta de la Junta por parte de un Notario reunión". Debe decir "9. Redacción del acta la junta por parte de un Notario designado por la administradora única en funciones".

Por Providencia de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el estado de las presentes actuaciones habiéndose solapado los plazos inicialmente fijados para la celebración de la Junta de la Sociedad Fray Bocatta, S.A., procédase a fijar como nueva fecha el día 26 de octubre de 2014, plazo suficientemente amplio para que la convocatoria tenga la eficacia pretendida".

Madrid, 28 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140047731-1